

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	371455
Número de orden de compra a modificar:	112668

Entidad compradora:	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del solicitante:	Omar David Castelblanco Suárez
Proveedor:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-28 09:12:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107361	ETP FUNCIONAMIENTO	CDP-3600001983	CDP	3600001983

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portatil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	15.0	0.55 Metros	4667606.42	CDP-3600001983	70014096.30
2	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	83428.52	CDP-3600001983	1251427.80
3	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	4390.97	CDP-3600001983	65864.55
4	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	15.0	0.55 Metros	4390.97	CDP-3600001983	65864.55
5	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	13565478.17	CDP-3600001983	13565478.17

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	etp03 - COMPONENTE PT-69. COMPONENTE COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.00	0.55 Metros	0.00	CDP- 3600001983	0.00
Editado	3	etp03 - COMPONENTE PT-72. COMPONENTE COMPONENTE Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.00	0.55 Metros	0.00	CDP- 3600001983	0.00
Editado	4	etp03 - COMPONENTE PT-75. COMPONENTE COMPONENTE Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	15.00	0.55 Metros	0.00	CDP- 3600001983	0.00

Editado	1	etp03 - ETP- PT-19. ETP -- ETP -- Portatil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCle -- NA -- 16 GB -- Zona 1	15.00	0.55 Metros	4759816.88	CDP- 3600001983	71397253.20
---------	---	---	-------	-------------	------------	--------------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

Debido a la imposibilidad de contabilizar el software operativo y las certificaciones epeat gold y energy star por valores mínimos en el sistema contable, el área financiera solicita se integren estos valores a los equipos y en la línea correspondiente queden en cero (0). La modificación no altera el valor total de la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ**

Documento: **31.853.704**

Firma de proveedor

Nombre: **LUIS ANDRÉS REY MENDEZ**

Documento: **79.722.274**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-A-0832

(24 Jul 2023)

"Por el cual se autoriza tres (3) días hábiles de permiso remunerado a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Nacional N° 1950 de 1973, artículo 74, el empleado puede solicitar permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", contemplan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita un (1) día hábil de permiso remunerado y dos (2) días hábiles de permiso por salario emocional, los días del 26 al 28 de julio de 2023, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de Calidad.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un (1) día hábil de permiso remunerado y dos (2) días hábiles de permiso por salario emocional, los días del 26 al 28 de julio de 2023, inclusive, a la Dra. ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.952.737, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º: Encargar sin efectos fiscales del 26 al 28 de julio de 2023, inclusive a la Dra. ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 31.853.704, en el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 3º: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Educación y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 4º: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los

24 Jul 2023


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.